

DECRETO Nº 1.819

LAJA, junio 22 del 2011

AAUC A LDE

VISTOS:

- 1.- La solicitud de permiso administrativo presentada por el señor DANIEL CORREA FIGUEROA, Ingeniero en Informática, dependiente del Departamento de Alcaldía. solicitud visada por el señor Alcalde;
- 2.- Contrato de Honorarios, entre el señor DANIEL CORREA FIGUEROA y la llustre Municipalidad de Laja, artículo cuarto.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

1.- CONCÉDASE permiso administrativo al señor DANIEL CORREA FIGUEROA, dependiente del Departamento de Alcaldía por el día 22 de junio 2011 en la tarde.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

E DANÍTA MORA GARCÍA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/pcv.-<u>DISTRIBUCION:/</u> Alcaldía SS.MM. Interesado

www.munilaja.cl